

ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, 07 de junio de 2023

En providencia con fecha del 27 de enero de 2023, EL JUEZ 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, dispuso:

En razón a lo indicado con anterioridad, el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO las decisiones de admisión de la consulta, de dar traslado para alegar de conclusión y de fijar fecha para fallo, proferidas mediante auto del 09 de diciembre de 2022.

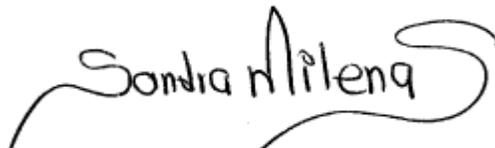
SEGUNDO: INADMITIR la consulta en relación con esta causa. Y

TERCERO: ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de origen, una vez ejecutoriada esta providencia.

Lo resuelto se notificará en **ESTADOS**.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que la sentencia emitida por esta judicatura el día 17 de agosto de 2022 es **CONDENATORIA**, se procede por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte actora dentro de la misma.

Agencias en derecho	\$	\$ \$9.800
Gastos del proceso	\$	0.00
Total	\$	\$ \$9.800



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

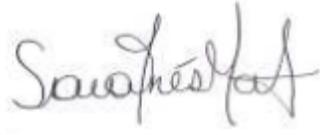
07 de junio de 2023

RADICADO: 05001-41-05-007-2022-00052-00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en éste auto liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que solo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.

Culminado como se encuentra el proceso, se dispone archivar el expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial. Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 040
ONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DIA 08 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS
EN EL SITIO WEB: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/luzgado-007-
transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023](https://www.ramajudicial.gov.co/web/luzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023)



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría